

## TRABAJO DE PARTICIÓN CORREGIDO PROCESO 2018-0664, SUCESIÓN INTESTADA DE ROSA MARÍA ROJAS VDA MESA

Deiby Sierra <jurisconsultores-1@outlook.com>

Mar 08/08/2023 16:43

Para:Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (95 KB)

CORRECCION DE TRABAJO DE PARTICION FLIA MESA ROJAS.pdf;

### **RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.**

**Numero de radicación: 2018-664**

**Naturaleza del proceso: SUCESION INTESTADA DE ROSA MARÍA ROJAS VDA DE MESA, C.C 10.196.612 (CAUSANTE)**

**ASUNTO: CORRECCIÓN DE TRABAJO DE PARTICION**

Me permito por este medio allegar corrección de trabajo de partición, del proceso en referencia.

Atentamente,

**DEIBY JEAN PIERRE SIERRA ESPEJO  
C.C 1.032.420.604, expedida en Bogotá  
T.P 305172, otorgada por el honorable C.S.J.  
CEL: 3153877753**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**  
**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.**

**Numero de radicación: 2018-664**

**Naturaleza del proceso: SUCESION INTESTADA DE ROSA MARÍA ROJAS VDA DE MESA, C.C 10.196.612 (CAUSANTE)**

**Asunto: trabajo de partición**

De la manera más atenta y respetuosa, en mi condición de apoderado de la parte actora, en atención al término concedido por el honorable despacho en audiencia que antecede esta actuación procesal, me permito presentar trabajo de partición y adjudicación en los términos que a continuación se exponen.

Tal y como quedo decretado en la audiencia de inventarios y avalúos los bienes objeto de sucesión son los que a continuación se relacionan:

Activos

**PARTIDA ÚNICA**

Un lote de terreno, junto con la construcción en él levantada, que tiene un área de (232,03 m<sup>2</sup>) doscientos treinta y dos metros cuadrados con tres centésimas, ubicado en el área urbana de Bogotá, en la carrera 55 A número 76-67, (dirección catastral) distinguido con matrícula inmobiliaria 50C-1420068 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, cuyos linderos son los siguientes:

Por el **NORTE**: En una extensión de treinta metros cuadrados (30m<sup>2</sup>), con propiedad de Candelaria Rojas Alarcón, por el **SUR**: En una extensión de treinta metros cuadrados(30m<sup>2</sup>), con el lote número diez (10) de la misma manzana y urbanización, **ORIENTE**: En una extensión de cinco metros cuadrados (5m<sup>2</sup>), con la carrera cuarenta y cuatro (44), por el **OCCIDENTE**: En la misma extensión cinco metros cuadrados (5 m<sup>2</sup>), con el lote siete (7) de la misma urbanización.

Código catastral: AAA0056EPAF, matrícula inmobiliaria No 50C-1420068.

## **TRADICIÓN**

Este inmueble fue adquirido por la señora Rosa María Rojas VDA de Mesa por compra que le hiciera al señor José Guillermo Rojas Alarcón, mediante escritura pública número 56 del 13 de enero de 1960 otorgada en la Notaría 10 del Círculo de Bogotá.

## **AVALÚO**

Este inmueble tiene un avalúo comercial de trecientos millones de pesos (\$300.000.000).

## **PASIVOS**

No se conoce pasivo alguno.

## **HECHOS:**

1. La señora Rosa Maria Rojas viuda de Mesa, quien en vida se identifico con cedula de ciudadanía número 10.196.612 de Bogotá, falleció en la ciudad de Bogotá a los 3 días del mes de enero de 1978, fecha en la cual por ministerio de la ley se definió su herencia.
2. El último domicilio y asiento principal de la causante fue la ciudad de Bogotá.
3. La señora Rosa Maria Rojas viuda de Mesa, en vida contrajo matrimonio con el señor Misael Mesa, sin embargo, se desconoce el número de identificación de aquel y sus herederos manifiestan bajo la gravedad de juramente desconocer la fecha y lugar de defunción; lo único que se conoce es que al parecer falleció antes del año 1950.
4. La señora Rosa Maria Rojas viuda de Mesa tuvo 4 hijos llamados: Misael Mesa Rojas (Q.E.P.D), Raúl Rafael Mesa Rojas (Q.E.P.D), Transito Mesa Rojas y Luis Carlos Mesa Rojas.
5. La señora Rosa Maria Rojas viuda de Mesa, en vida y cuando ya era viuda adquirió un inmueble el cual es el único activo de esta sucesión.
6. Norma Liliana Mesa Hernandez, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía número 52.997.487, Oscar Alberto Mesa Hernandez, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.515.502 en calidad de hijos de Raúl Rafael Mesa Rojas (Q.E.P.D), quien a su vez fue hijo de Rosa Maria Rojas (Q.E.P.D) tienen derecho a intervenir en la presente sucesión en la proporción y en los derechos que le correspondieron a su difunto padre.

7. Jose Efraín Mesa Parada, Mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía número 79.414.215, Miriam Estella Mesa Najjar mayor de edad domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía número 51.918.659, Olga Lucia Mesa Najjar Mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía número 52.583.030 en calidad de hijos de Misael Mesa Rojas (Q.E.P.D) quien a su vez fue hijo de la señora Rosa Maria Rojas viuda de Mesa (Q.E.P.D) tienen derecho a intervenir en la presente sucesión en la proporción y en los derechos que le correspondieron a su difunto padre.
8. En los términos del Art. 492 inciso 5to, del C.G.P y conforme a las previsiones legales, se notificó en debida forma el tramite de sucesión a los convocados Transito Mesa Rojas y Luis Carlos Mesa Rojas, quienes dentro del término procesal guardaron silencio, por cuanto a de decretarse que repudiaron la herencia.

## **LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA**

En el presente caso se adjudica la herencia por partes iguales a 2 herederos legítimos de los causantes: Misael Mesa Rojas (Q.E.P.D) y Raúl Rafael Rojas Mesa (Q.E.P.D) al ser estos dos fallecidos, se adjudicará cada 50% por partes iguales a sus 3 y 2 hijos respectivamente, es decir, que la presente adjudicación se realizará así:

1. JOSE EFRAIN MESA PARADA.....	16.66%
2. MIRIAM ESTELLA MESA NAJAR.....	16.66%
3. OLGA LUCIA MESA NAJAR.....	16.66%
4. OSCAR ALBERTO MESA HERNANDEZ.....	25%
5. NORMA LILIANA MESA HERNADEZ.....	25%

En consecuencia, la liquidación de los bienes herenciales es como sigue:

## **ADJUDICACIONES**

### **HIJUELA NÚMERO UNO**

Correspondiente a **JOSE EFRAIN MESA PARADA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula ciudadanía número 79.414.215, a título de herencia le corresponde en su condición de hijo legítimo de Misael Mesa Rojas

(Q.E.P.D) quien a su vez fue hijo de Rosa Maria Rojas viuda de Mesa (Q.E.P.D) el 16.66% del activo -----

Para pagarle su derecho herencial se le adjudicarán en propiedad los siguientes bienes:

Partida única

Se le adjudicará en común y proindiviso el 16.66% de la partida única del activo del inventario, consistente en:

Un lote de terreno, junto con la construcción en él levantada, ubicado en el área urbana de Bogotá, en la carrera 55 a número 76-67, distinguido con matrícula inmobiliaria 50C-1420068 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, cuyos linderos son los siguientes:

Por el **NORTE**: En una extensión de treinta metros cuadrados (30m<sup>2</sup>), con propiedad de Candelaria Rojas Alarcón, por el **SUR**: En una extensión de treinta metros cuadrados(30m<sup>2</sup>), con el lote número diez (10) de la misma manzana y urbanización, **ORIENTE**: En una extensión de cinco metros cuadrados (5m<sup>2</sup>), con la carrera cuarenta y cuatro (44), por el **OCCIDENTE**: En la misma extensión cinco metros cuadrados (5 m<sup>2</sup>), con el lote siete (7) de la misma urbanización

Código catastral: AAA0056EPAF, matrícula inmobiliaria No 50C-1420068.

## **TRADICION**

Este inmueble fue adquirido por la señora Rosa María Rojas VDA de Mesa por compra que le hiciera al señor José Guillermo Rojas Alarcón, mediante escritura pública número 56 del 13 de enero de 1960 otorgada en la Notaría 10 del Círculo de Bogotá.

## **AVALÚO**

Este inmueble tiene un avalúo comercial de trescientos millones de pesos (\$300.000.000).

## **HIJUELA NÚMERO DOS**

Correspondiente a **MIRIAM ESTELLA MESA NAJAR**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula ciudadanía número 51.918.659, a título de herencia le corresponde en su condición de hija legítima de Misael Mesa

Rojas (Q.E.P.D) quien a su vez fue hijo de Rosa Maria Rojas viuda de Mesa (Q.E.P.D) el 16.66% del activo -----

Para pagarle su derecho herencial se le adjudicarán en propiedad los siguientes bienes:

Partida única

Se le adjudicará en común y proindiviso el 16.66% de la partida única del activo del inventario, consistente en:

Un lote de terreno, junto con la construcción en él levantada, ubicado en el área urbana de Bogotá, en la carrera 55 a número 76-67, distinguido con matrícula inmobiliaria 50C-1420068 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, cuyos linderos son los siguientes:

Por el **NORTE**: En una extensión de treinta metros cuadrados (30m<sup>2</sup>), con propiedad de Candelaria Rojas Alarcón, por el **SUR**: En una extensión de treinta metros cuadrados(30m<sup>2</sup>), con el lote número diez (10) de la misma manzana y urbanización, **ORIENTE**: En una extensión de cinco metros cuadrados (5m<sup>2</sup>), con la carrera cuarenta y cuatro (44), por el **OCCIDENTE**: En la misma extensión cinco metros cuadrados (5 m<sup>2</sup>), con el lote siete (7) de la misma urbanización

Código catastral: AAA0056EPAF, matrícula inmobiliaria No 50C-1420068.

Tradición

Este inmueble fue adquirido por la señora Rosa María Rojas VDA de Mesa por compra que le hiciera al señor José Guillermo Rojas Alarcón, mediante escritura pública número 56 del 13 de enero de 1960 otorgada en la Notaría 10 del Círculo de Bogotá.

Avalúo

Este inmueble tiene un avalúo comercial de trescientos millones de pesos (\$300.000.000).

### **HIJUELA NÚMERO TRES**

Correspondiente a **OLGA LUCIA MESA NAJAR**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula ciudadanía número 52.583.030, a título de herencia le corresponde en su condición de hija legítima de Misael Mesa Rojas

(Q.E.P.D) quien a su vez fue hijo de Rosa Maria Rojas viuda de Mesa (Q.E.P.D) el 16.66% del activo -----

Para pagarle su derecho herencial se le adjudicarán en propiedad los siguientes bienes:

Partida única

Se le adjudicará en común y proindiviso el 16.66% de la partida única del activo del inventario, consistente en:

Un lote de terreno, junto con la construcción en él levantada, ubicado en el área urbana de Bogotá, en la carrera 55 a número 76-67, distinguido con matrícula inmobiliaria 50C-1420068 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, cuyos linderos son los siguientes:

Por el **NORTE**: En una extensión de treinta metros cuadrados (30m<sup>2</sup>), con propiedad de Candelaria Rojas Alarcón, por el **SUR**: En una extensión de treinta metros cuadrados(30m<sup>2</sup>), con el lote número diez (10) de la misma manzana y urbanización, **ORIENTE**: En una extensión de cinco metros cuadrados (5m<sup>2</sup>), con la carrera cuarenta y cuatro (44), por el **OCCIDENTE**: En la misma extensión cinco metros cuadrados (5 m<sup>2</sup>), con el lote siete (7) de la misma urbanización.

Código catastral: AAA0056EPAF, matrícula inmobiliaria No 50C-1420068.

Tradición

Este inmueble fue adquirido por la señora Rosa María Rojas VDA de Mesa por compra que le hiciera al señor José Guillermo Rojas Alarcón, mediante escritura pública número 56 del 13 de enero de 1960 otorgada en la Notaría 10 del Círculo de Bogotá.

Avalúo

Este inmueble tiene un avalúo comercial de trescientos millones de pesos (\$300.000.000).

## **HIJUELA NÚMERO CUATRO**

Correspondiente a **OSCAR ALBERTO MESA HERNANDEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula ciudadanía número 79.415.502, a título de herencia le corresponde en su condición de hijo legítimo de

Raúl Rafael Mesa Rojas (Q.E.P.D) quien a su vez fue hijo de Rosa Maria Rojas viuda de Mesa (Q.E.P.D) el 25% del activo -----

Para pagarle su derecho herencial se le adjudicarán en propiedad los siguientes bienes:

Partida única

Se le adjudicará en común y proindiviso el 25% de la partida única del activo del inventario, consistente en:

Un lote de terreno, junto con la construcción en él levantada, ubicado en el área urbana de Bogotá, en la carrera 55 a número 76-67, distinguido con matrícula inmobiliaria 50C-1420068 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, cuyos linderos son los siguientes:

Por el **NORTE**: En una extensión de treinta metros cuadrados (30m<sup>2</sup>), con propiedad de Candelaria Rojas Alarcón, por el **SUR**: En una extensión de treinta metros cuadrados(30m<sup>2</sup>), con el lote número diez (10) de la misma manzana y urbanización, **ORIENTE**: En una extensión de cinco metros cuadrados (5m<sup>2</sup>), con la carrera cuarenta y cuatro (44), por el **OCCIDENTE**: En la misma extensión cinco metros cuadrados (5 m<sup>2</sup>), con el lote siete (7) de la misma urbanización.

Código catastral: AAA0056EPAF, matrícula inmobiliaria No 50C-1420068.

Tradicción

Este inmueble fue adquirido por la señora Rosa María Rojas VDA de Mesa por compra que le hiciera al señor José Guillermo Rojas Alarcón, mediante escritura pública número 56 del 13 de enero de 1960 otorgada en la Notaría 10 del Círculo de Bogotá.

Avalúo

Este inmueble tiene un avalúo comercial de trescientos millones de pesos (\$300.000.000).

## **HIJUELA NÚMERO CINCO**

Correspondiente a **NORMA LILIANA MESA HERNADEZ**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula ciudadanía número 51.997.487, a título de herencia le corresponde en su condición de hija legítimo de

Raúl Rafael Mesa Rojas (Q.E.P.D) quien a su vez fue hijo de Rosa Maria Rojas viuda de Mesa (Q.E.P.D) el 25% del activo -----

Para pagarle su derecho herencial se le adjudicarán en propiedad los siguientes bienes:

Partida única

Se le adjudicará en común y proindiviso el 25% de la partida única del activo del inventario, consistente en:

Un lote de terreno, junto con la construcción en él levantada, ubicado en el área urbana de Bogotá, en la carrera 55 a número 76-67, distinguido con matrícula inmobiliaria 50C-1420068 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, cuyos linderos son los siguientes:

Por el **NORTE**: En una extensión de treinta metros cuadrados (30m<sup>2</sup>), con propiedad de Candelaria Rojas Alarcón, por el **SUR**: En una extensión de treinta metros cuadrados(30m<sup>2</sup>), con el lote número diez (10) de la misma manzana y urbanización, **ORIENTE**: En una extensión de cinco metros cuadrados (5m<sup>2</sup>), con la carrera cuarenta y cuatro (44), por el **OCCIDENTE**: En la misma extensión cinco metros cuadrados (5 m<sup>2</sup>), con el lote siete (7) de la misma urbanización.

Código catastral: AAA0056EPAF, matrícula inmobiliaria No 50C-1420068.

Tradicición

Este inmueble fue adquirido por la señora Rosa María Rojas VDA de Mesa por compra que le hiciera al señor José Guillermo Rojas Alarcón, mediante escritura pública número 56 del 13 de enero de 1960 otorgada en la Notaría 10 del Círculo de Bogotá.

Avalúo

Este inmueble tiene un avalúo comercial de trescientos millones de pesos (\$300.000.000).

**LOS BIENES INMUEBLES ADJUDICADOS, CONTINUARÁN EN COMÚN Y PROINDIVISO ENTRE LOS HEREDEROS, LOS CUALES REALIZARÁN UNA FACTURA DE VETA AD VALOREM O PROCESO DE DIVISIÓN MATERIAL, SEGÚN SU CRITERIO.**

**EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS DEJO A DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ  
EL TRABAJO DE PARTICIÓN REALIZADO.**

**SÍRVASE HONORABLE JUEZ IMPARTIRLE APROBACIÓN.**

Cordialmente,

**DEIBY JEAN PIERRE SIERRA ESPEJO**  
**C.C. No. 1.032.420.604, expedida en Bogotá**  
**T.P 305.172 del C.S de la J.**  
**CEL: 3115025204**